

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 2 de mayo de 1969 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media femenino «Divina Pastora», de Las Arenas (Vizcaya), en la categoría de Autorizado de Grado Superior, quedando adscrito al Instituto de Guecho.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de autorización de Grado Superior del Colegio de Enseñanza Media, femenino, «Divina Pastora», establecido en la calle Gobeia, número 15, de Las Arenas (Vizcaya):

Resultando que la Inspección de Enseñanza Media, en 25 de enero último, informa que, una vez ordenado lo relativo al profesorado determinando claramente la titularidad y las clases asignadas a las Licenciadas en Letras y a la titular de «Francés», puede continuar funcionando como Reconocido Elemental y ser incluido en la categoría de Autorizado Superior que solicita, quedando adscrito al Instituto Nacional de Enseñanza Media, mixto, de Guecho (Vizcaya), a todos los efectos;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, en su dictamen del día 26 de marzo, estima que procede clasificar al referido Colegio en la categoría de Autorizado de Grado Superior, siempre que perfeccione su plantilla de profesorado y de horas contratadas como sugiere la Inspección;

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media y con lo preceptuado en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953.

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media, femenino, «Divina Pastora», de Las Arenas (Vizcaya), en la categoría de Autorizado de Grado Superior, quedando adscrito al Instituto de Guecho.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 6 de mayo de 1969 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media femenino «Escuela Sadakon», de Barcelona, en la categoría de Autorizado de Grado Superior.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de autorización de Grado Superior del Colegio de Enseñanza Media, femenino, «Escuela Sadakon», establecido en la calle Fernando Puig, número 50, de Barcelona:

Resultando que la Inspección de Enseñanza Media, con fecha 2 de enero de 1969, informa que dicho Centro está en buenas condiciones para obtener la categoría que solicita, y que el Rectorado de la Universidad de Barcelona, en 11 de febrero, informa en el mismo sentido;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, en su dictamen del día 16 de abril, estima que procede clasificar al referido Colegio en la categoría de Autorizado de Grado Superior, solicitada;

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con lo que establece el artículo 13 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media y con lo preceptuado en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953.

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media, femenino, «Escuela Sadakon», de Barcelona, en la categoría de Autorizado de Grado Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 7 de mayo de 1969 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media femenino «Santa María», de Santa María del Páramo (León), en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de autorización de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media, femenino, «Santa María», establecido en Santa María del Páramo (León):

Resultando que la Inspección de Enseñanza Media, con fecha 14 de febrero de 1969, informa que el Colegio reúne las condiciones suficientes para ser clasificado en la categoría que solicita, y que el Rectorado de la Universidad de Oviedo, en 18 del mismo mes, informa en el mismo sentido;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, en su dictamen del día 16 de abril, estima

que procede clasificar al referido Colegio en la categoría de Autorizado de Grado Elemental, solicitada;

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con lo que establece el artículo 13 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, y con lo preceptuado en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953.

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media, femenino, «Santa María», de Santa María del Páramo (León), en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 16 de mayo de 1969 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media femenina «Santa María del Valle», de Madrid, en la categoría de Autorizado de Grado Superior, complementaria al Reconocimiento Elemental.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de autorización de Grado Superior del Colegio de Enseñanza Media, femenino, «Santa María del Valle», establecido en la calle Matías Montero, número 10, de Madrid:

Resultando que el Colegio está funcionando como Reconocido de Grado Elemental, categoría que le fué concedida por Decreto de 13 de agosto de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre);

Resultando que la Inspección de Enseñanza Media, en 5 de marzo último, informa que el Colegio reúne buenas condiciones para obtener la clasificación que solicita, y que el Rectorado de la Universidad de Madrid, en 10 del mismo mes, informa en el mismo sentido;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, en su dictamen del día 30 de abril, estima que procede clasificar al referido Colegio en la categoría de Autorizado de Grado Superior;

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con lo que establece el artículo 13 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, y con lo preceptuado en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953.

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media, femenina, «Santa María del Valle», de Madrid, en la categoría de Autorizado de Grado Superior, complementaria al Reconocimiento Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 17 de mayo de 1969 por la que se dispone que el Instituto Técnico de Enseñanza Media de Almonte (Huelva) se denomine «Martín Villa».

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almonte (Huelva), en el que eleva el acuerdo unánime de la Corporación Municipal, proponiendo que el Instituto Técnico de Enseñanza Media de dicha población se denomine «Martín Villa», en memoria del ilustre hijo de la expresada localidad.

Teniendo en cuenta que el Claustro de Profesores del citado Instituto presta su conformidad a dicha petición, y de acuerdo con el favorable dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto que el Instituto Técnico de Enseñanza Media de Almonte (Huelva) lleve el nombre de «Martín Villa», en recuerdo y homenaje de don Antonio Martín Villa, hijo preclaro de Almonte y Rector de la Universidad de Sevilla, fallecido en 1876.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 31 de mayo de 1969 por la que se establecen normas para alcanzar el grado de Licenciado en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Universidad de Barcelona sobre la colación de grado de Licenciado a los alumnos de la Facultad de Farmacia, y de acuerdo con la disposición transitoria cuarta y disposición final del Decreto 1684/1965, de 3 de junio,